



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 124 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 03 SEP 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El escrito presentado con fecha 28 de agosto de 2026 por el administrado Raúl Jorge Toscano Santayana y demás actuados que contiene el expediente; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2026 el administrado Raúl Jorge Toscano Santayana, solicita aclaración y precisión del extremo del **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 085-2026-GRJ/GRDS de fecha 10 de julio de 2026;

Que, la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 085-2026-GRJ/GRDS de fecha 10 de julio de 2026, ha sido emitida por el ente superior en segunda y última instancia administrativa, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal contenido en la Absolución de Consulta N° 026-2026-MG.VLO/A&C de fecha 18 de junio de 2026, la misma que mediante Memorando N° 642-2026-GRJ-ORAJ de fecha 22 de junio de 2026, ha sido validada en todos sus extremos por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; por lo que para su cumplimiento no es necesario la emisión de opinión legal alguna, sino que debe emitirse la resolución correspondiente en los términos que dispone esta instancia superior;

Que, para efectos de viabilizar el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto por este órgano superior, resulta necesario modificar y aclarar el extremo resolutivo del **SEGUNDO ARTICULO** de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 085-2026-GRJ/GRDS de fecha 10 de julio de 2026;

Estando con la visación de la Oficina de Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 227.1 del Art. 227 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR Y ACLARAR el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 085-2026-GRJ/GRDS de fecha 10 de julio de 2026, en el siguiente sentido:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección Regional de Educación Junín, dentro del plazo de 15 días, retrotrayendo el procedimiento al estado de emitir un nuevo

GRDS	
REG. N°	10981948
19975161	



Gobierno Regional Junín



acto resolutivo realizando un análisis real, objetivo y legal, en la que se deberá precisar lo siguiente:

- a) El cese del administrado debe efectuarse con vigencia al 01 de enero de 2025, teniendo en cuenta que ha realizado labor real y efectiva hasta el 31 de diciembre de 2024.
- b) Establecer el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha real y efectiva de cese de la relación laboral con el administrado Raúl Jorge Toscano Santayana, dentro del marco real y legal de su régimen laboral que le corresponde y de acuerdo a la Ley N° 31451.
- c) Establecer el cálculo real de la pensión de cesantía dentro del régimen pensionario que le corresponde al administrado, debiendo efectuarse teniendo en cuenta las doce últimas remuneraciones (enero a diciembre 2024) de un docente de la III escala magisterial de la Ley N° 29944, donde ha sido ubicado por mandato judicial.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección Regional de Educación Junín, dentro del plazo de 15 días, retrotrayendo el procedimiento, deberá emitir nuevo acto resolutivo en la que se deberá precisar lo siguiente:

- a) El cese del administrado debe efectuarse con vigencia al 01 de enero de 2025, teniendo en cuenta que ha realizado labor real y efectiva hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al informe escalafonario y boletas de pago.
- b) Establecer el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) hasta el 31 de diciembre de 2024 (47 años y 09 meses), fecha real y efectiva de cese de la relación laboral con el administrado Raúl Jorge Toscano Santayana, dentro del marco real y legal de su régimen laboral que le corresponde y de acuerdo a la Ley N° 31451 (100% de la RIM por cada año de servicios).
- c) Establecer el cálculo real de la pensión de cesantía dentro del régimen pensionario que le corresponde al administrado, debiendo efectuarse teniendo en cuenta las doce últimas remuneraciones (enero a diciembre 2024) de un docente de la III escala magisterial, 40 horas de la Ley N° 29944, donde ha sido ubicado por mandato judicial con R.D. N° 1631-DREJ de fecha 30 de mayo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - **DECLARAR** subsistente los demás extremos resolutivos y considerativos de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 085-2026-GRJ/GRDS de fecha 10 de julio de 2026.

ARTICULO TERCERO. - **CUMPLA** la Dirección Regional de Educación Junín, con lo dispuesto en la presente resolución, dentro del plazo otorgado, sin mayor dilación, bajo responsabilidad funcional.





Gobierno Regional Junín



ARTICULO CUARTO. - LA presente resolución se debe adjuntar al expediente de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N.º 085-2026-GRJ/GRDS, de fecha 10 de julio de 2026, como parte del proceso.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución, a las instancias correspondientes y a la parte interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



.....
Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 SEP 2026

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)